

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**PROPONE A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
LA CREACIÓN DEL SANTUARIO DE LA NATURALEZA
ITATA - GUALAGUALA**

En Sesión Ordinaria de 4 de marzo de 2022, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 09/2022

VISTOS:

Los artículos 34, 70 letra b), 71 letra c) y 73 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el artículo 31 de la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales; el Decreto Supremo N° 1.963 de 1994 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga como Ley de la República el Convenio sobre la Diversidad Biológica; la solicitud de santuario de la naturaleza "Itata-Gualaguala", elaborada por la Fundación para la Sustentabilidad del Gaviotín Chico y la Junta de Adelantos de Hornitos; el Oficio Ordinario N° 3337, de 27 de julio de 2021, del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 02, de 2022, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra c) de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad el proponer al Presidente de la República la creación de las Áreas Protegidas del Estado, que incluye parques y reservas marinas, así como santuarios de la naturaleza y áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos.
2. Que, la propuesta del santuario de la naturaleza "Itata-Gualaguala", fue impulsada por la Fundación para la Sustentabilidad del Gaviotín Chico y la Junta de Adelantos de Hornitos, posee una superficie aproximada de 903,37 ha., y se encuentra localizada en la comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta.
3. Que, el área propuesta corresponde al sector de planicie costera poco intervenidas, ubicada en la parte norte de la comuna de Mejillones.
4. Que, en cuanto a los valores ambientales relevantes, destaca que la zona es el segundo sitio de nidificación del gaviotín chico más importante de la región, especie clasificada en peligro mediante el D.S. N° 151/2007 de MINSEGPRES. Asimismo, dicha zona destaca por su biodiversidad de aves, habiéndose registrado aproximadamente 20 especies.
5. Que, adicionalmente el área propuesta cuenta con presencia de reptiles endémicos del norte del país y de sitios arqueológicos, como túmulos funerarios y conchales, principalmente.

6. Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Monumentos Nacionales, ha emitido su informe previo respecto a la declaración del santuario de la naturaleza "Itata-Gualaguala", en sesión realizada el 14 de abril de 2021.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre la creación del santuario de la naturaleza "Itata-Gualaguala", que posee una superficie aproximada 903,37 ha., y se encuentra emplazado en la comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta.
2. **Proponer a S.E. el Presidente de la República** la creación del santuario de la naturaleza "Itata-Gualaguala" en los términos referidos anteriormente, para su posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio del Medio Ambiente.



JAVIER NARANJO SOLANO
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD



PAULINA SANDOVAL VALDÉS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

RCR/DIS

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente
- Consejo de Monumentos Nacionales